

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Martes 11 de Abril de 1944

Nº 72

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria . . . Pág. 593

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. " 595

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento " 596

Acéptase una renuncia " 596

Nombramientos " 596

SECCION JUDICIAL

Remates. " 596

Titulos Supletorios. " 597

Denuncio de Minas " 599

Avisos " 599

Citaciones de procesados " 600

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima tercera sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día martes veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar, y don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fiallos, Gómez R., Martínez, Moncada, Morales, Murillo, Sacasa y Solórzano Díaz.

19 - Se abrió la sesión.

29 Se leyó aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39 - El Senador Murillo pidió que la Presidencia declarara incorporado nuevamente al Sr. Senador Gral. Francisco Sánchez, quien se encontraba presente en la Cámara, en vista de que ya está cumplido el mes de permiso que se le concedió.

El Presidente Dr. Sandoval manifestó que con el solo hecho de que el Senador Sánchez ha tomado asiento en esta Cámara, ya está incorporado nuevamente; y que en

consecuencia, su Suplente bien puede quedar para escuchar los debates.

49' Fué leído y puesto a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gracia que acoge la iniciativa tendiente a votar una pensión de diez córdobas mensuales a favor del Sr. Manuel Lechado, en carácter de montepío, por la muerte de sus hijos Guillermo y Genaro Lechado.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular, fueron aprobados uno a uno, los tres artículos de que consta el proyecto, quedando así aprobado en primer debate.

59 - El Senador Murillo hizo moción para que se incorpore nuevamente al Senador Dr. Arnoldo Alemán para llenar la vacante que dejó el Senador Dr. Mariano Argüello, quien fué nombrado para servir el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente Dr. Sandoval manifestó que de acuerdo con el Reglamento, la Cámara debe designar al Suplente que llenará esa vacante, por lo cual se tomará la votación del caso.

El Senador Sacasa manifestó que sería conveniente saber si ha llegado algún aviso oficial sobre el retiro del Senador Argüello.

El Senador Astacio propuso que sea llamado el Senador J. Ezequiel Fernández para llenar la vacante que dejó el Senador Dr. Mariano Argüello.

El Presidente Dr. Sandoval tomó la votación, obteniéndose este resultado: ocho votos a favor del Senador Fernández y cinco a favor del Senador Alemán. En consecuencia, se dió por incorporado al Senador don J. Ezequiel Fernández para ocupar la vacante del Senador Dr. Mariano Argüello Vargas, después de tomar a aquél la promesa de ley y firmarse el acta del caso. A moción del Senador Sacasa, se acordó aprobar en este asunto la presente acta.

69 - El Presidente Dr. Sandoval dijo que en la sesión pasada quedó pendiente la resolución de la Cámara acerca del oficio que pasó el Sr. Director de la Unión Panamericana.

El Senador Dr. Sacasa dijo que en el deseo de que se proceda de acuerdo con la Cámara de Diputados, hace moción a fin de que se nombre una Comisión de este Alto Cuerpo y se solicite el nombramiento de otra de aquella Cámara, a fin de que con-

juntamente estudien esta solicitud y recomienden la contestación que debe darse a la Unión Panamericana.

El Senador Murillo dijo que como la solicitud que nos ha llegado se contrae únicamente a pedir que se celebre una sesión y en ella se pronuncie un discurso, que después pueda ser transcrito allá, le parece suficiente que el Senado celebre una sesión especial con ese objeto, porque debe considerarse que en la fecha señalada en ese oficio, apenas el Congreso estará en sesiones preparatorias; y que por otra parte, sería demasiado conceder, si con este motivo se declara día de fiesta nacional.

El Presidente Dr. Sandoval explicó al Senador Murillo que la moción del Senador Dr. Sacasa no tiende a la emisión de una ley, sino a que las Cámaras emitan una resolución acerca de la manera como celebrarán el 14 de Abril, Día Panamericano.

El Dr. Sacasa se manifestó de acuerdo con la explicación dada por el Senador Presidente, agregando que su moción se contrae a pedir que aquí se nombre la Comisión, solicitando de la Cámara de Diputados el nombramiento de otra de su seno.

Suficientemente discutida la moción del Senador Dr. Sacasa, se aprobó. La Mesa designó a los Senadores Sacasa y Martínez para integrar esta Comisión.

79 - Fué leído y puesto a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, que acoge la iniciativa tendiente a conceder permiso al nicaragüense Jaime Villa, para aceptar el cargo de Cónsul de Colombia ad-honorem, en Managua, con el carácter de Encargado del Consulado General.

Suficientemente discutido el dictamen, y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

Puesto a discusión el proyecto en lo particular, fueron aprobados uno a uno, los dos artículos de que consta la iniciativa.

89—Fué leído y puesto a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gobernación, que acoge con reformas el proyecto tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que compre o expropie a justa tasación de peritos, en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril denominada Tonalá, sobre la línea a Morazán, una extensión de terrenos que servirá para formar el Valle de Tonalá y recoger en ese lugar un grupo urbano compuesto de las familias dispersas que no tienen hogar y que moran en aquella región.

El Senador Astacio dijo que esta ley tiene trascendental importancia entre el campesinado de Chinandega. Que con motivo de la llegada del Excmo. Sr. Presidente Gral. Somoza, a Tonalá, la gente dispersa le pidió una parcela en que edificar. El Jefe del Ejecutivo prometió darlas y ahora ha venido la iniciativa. El ha estudiado los intereses sociales de aquel campesinado y si no se haría daño a ningún patrimonio. Se

buscó una solución que fuera satisfactoria y esta es la ley. En esa estación se acumula enorme cantidad de gente, como pueden verlo los que viajan en esa línea. Se nota, pues, que hay necesidad de buscar donde alojar a esa gente. Que mucho le gusta que se hable de hectáreas, porque hay una ley que más o menos rige, que es la del sistema decimal. Que el otro sistema no contraría, porque se podría hacer la reducción correspondiente. Por otra parte, si el paralelogramo se profundiza demasiado, se cortaría la propiedad de donde se va a tomar esta extensión.

El Senador Gómez explicó al Senador Astacio que la Comisión no ha tocado el fondo del proyecto; que la extensión que se trata de expropiar es la misma, y que únicamente se han expresado sus dimensiones en metros y no en varas.

El Senador Astacio aceptó el dictamen y pidió que fuera aprobado el proyecto porque encierra un acto de justicia.

Suficientemente discutidos, el dictamen y el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de la Gobernación, fueron aprobados.

A discusión en lo particular el Art. 19, fué aprobado.

A discusión el Arto. 29, fué aprobado, modificándolo a moción del Senador Dr. Sacasa, en los siguientes términos: «El valor de la compra o expropiación, en su caso, se tomará de la partida de Imprevistos Generales de la Administración Pública, de la de Remanentes o de cualquiera otra disponible».

Asimismo, fueron aprobados los Arts. 39 al 69, de que consta la ley.

99 El Presidente Dr. Sandoval manifestó que la Excmo. Corte Suprema de Justicia devolvió a esta Cámara el proyecto de Ley Reglamentaria de la Difusión del Pensamiento, junto con el dictamen, que únicamente le fué borrada a éste la dirección, poniendo la del Senado. Que siendo ya conocido ese dictamen, propone que el expediente pase nuevamente a la Comisión de Gobernación, para su estudio.

La sugerencia del Senador Presidente fué acogida por la Cámara.

10. - Se dió lectura a un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, de esta fecha, en que se sirve hacer algunas rectificaciones al proyecto sobre emisión de bonos para la defensa nacional, que ha llegado de este Alto Cuerpo como iniciativa de la Cámara de Diputados. Este oficio fué pasado al Estudio de la Comisión de Hacienda.

11.—Se levantó la sesión.

Osafre Sandoval,
Presidente.

Luis Salazar,
1er. Srio.

Arturo Mantilla,
2º Srio.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Habiendo sido examinada por el señor Contador don Humberto Medal, la cuenta de la Tesorería Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, que el señor José Téllez Conrado, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos:

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 1 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, durante el tiempo indicado, de Dos Mil Ciento Cinco Córdobas y Treinta y Nueve Centavos. (C\$ 2,105.39), en los que van incluidos los términos inicial y final; y

Considerando:

Que habiendo cesado la glosa administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como puede verse del auto se describe al folio 16, de las once de la mañana del veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo este funcionario dispuesto que tales diligencias fueron pasadas al suscrito para los fines de la glosa judicial y fallo, según se ve del auto que corre al mismo folio 16, de las once de la mañana del treintuno del mismo mes y año, por lo que al reverso del expresado folio 16 se dictó el auto en que se declara abierto el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que el señor Felipe Benavides S., mayor de edad, casado, tenedor de libros y de este domicilio, en escrito de dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, folio 17, pidió se le mandase a tener como apoderado en el presente juicio de cuenta, en carácter de Defensor de Oficio del señor José Téllez Conrado, presentando como prueba de su legítima personería testimonio del poder, para que se le tomase razón y se le devolviese, pidiendo a su vez se le mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que el pedimento a que hace referencia el considerando anterior fué atendido debidamente, como consta del auto que obra al folio 17, de las once y media de la mañana del cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, en que se mandó tener por personado al señor Benavides S., tomando la razón que figura al folio 18 del poder que presentó, cuyo original se le devolvió, mandándose a la vez correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la

cuenta del 10% Municipal de Sanidad, el presente juicio fué dado en traslado a la Auditoría General de Rentas de Sanidad, conforme lo dicho en Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940, que al devolver éste, el señor Director en escrito de diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 19, dijo: «Ha sido examinado debidamente el juicio de las cuentas de la Tesorería Municipal de Niquinohomo, que forman el Expediente N° 116, en lo que se refiere al maejo, percepción e inversión de las Rentas del 10% Municipal de Sanidad en ese Municipio durante el primer semestre del año de 1942, en cuyo tiempo actuó como Tesorero Municipal el señor don José Téllez C. Se dan como buenas las citadas cuentas, siendo correcta la existencia que acusa para el 19 de Julio de 1942, de los fondos del 10% Municipal de Sanidad, que es de Trescientos Cuarenta y Cinco Córdobas y Diez y Nueve Centavos (C\$ 345.19). En tal virtud, queda solvente con las Rentas de Sanidad el Tesorero Municipal de Niquinohomo, don José Téllez C., por el período citado»; y

Considerando:

Que de los 9 reparos formulados a la cuenta que llevó don José Téllez C., como Tesorero Municipal de Niquinohomo, del 19 de Enero al treinta de Junio de 1942, fueron todos ellos desvanecidos en la glosa administrativa, por haber sido presentados recibos y documentos que en ellos se pedían a excepción del reparo N° 2, que le fueron agregados Veinticinco Córdobas y Cincuenta Centavos (C\$ 25.50), en timbres fiscales, por lo que, el señor Felipe Benavides S., al devolver su traslado en escrito de diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 20, en términos generales manifestó: «Como están desvanecidos en la glosa administrativa todos los reparos formulados a esta cuenta, como lo indican las razones firmadas por el Contador Medal, pido a Ud. llamar autos y dictar la sentencia del caso» y

Considerando:

Que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito de veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reverso del folio 21, expuso: «Puede Ud. llamar autos y dictar la sentencia correspondiente en el presente juicio de las cuentas llevadas por el Sr. Tesorero Municipal de Niquinohomo, durante el período comprendido de Enero a Junio del año próximo pasado 1942, toda vez que se han llenado los trámites legales y no hay reparos pendientes» y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites legales, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre

de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja historizada, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José Téllez Conrado, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% Municipal de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Niquinohomo, Departamento de Masaya, por lo que hace al período en que actuó como Tesorero Municipal, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, debiéndosele extender al señor Téllez Conrado, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, quedando este documento exento de la aplicación del impuesto de papel sellado conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. Testado—de—y—no vale.—J. F. Alfaro C.—Enrique Peña, Srío.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Reconocer al Señor Federico Meunod, en su calidad de Encargado del Consulado de Suiza en Managua, D. N.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 9

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua en Paita, República del Perú, con jurisdicción en Talara, ha presentado el Señor Héctor Membreno Palma.

29—Cancelar el nombramiento y Letras Patentes, expedidas a favor del Señor Membreno Palma, con fecha 27 de Enero del año de mil novecientos treintinueve.

39—Rendir las gracias al Señor Membreno Palma, por sus servicios prestados a la Nación.

49—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenticuatro.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al Señor Silvio Morales, Canciller del Consulado General de Nicara-

gua, en San Francisco, Estado de California, E. U. de América.

29—El Señor Morales, devengará el sueldo mensual que para ese cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenticuatro.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar al Señor Eduardo Avilés Ramírez, Ministro Residente de Nicaragua ante el Gobierno de la República Portuguesa.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 14 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 937

Tres tarde veinticuatro entrante mes, local despacho remataranse predios rústicos esta jurisdicción, primero doscientas manzanas limitado: Oriente, Sabas Ruiz; Poniente, Milciades Cifuentes Aguilera, Ismael Toruño y Otros; Sur, Milciades Cifuentes y otros; y segundo, sesenta manzanas, limitado: Oriente, Huarlo R. Valenzuela; Poniente, Faustino Zelaya; Norte, Federico Meza; Sur, Pedro Lazo, heredero a Rafael Rodríguez; valorados ciento cincuenta y cinco córdobas respectivamente; ejecución Mauricio Hernández contra Eduardo, Andrés, Juana Josefa, Isabel, Alejandra Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Estelí, veintiocho Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—R. Arsenio Torres, Srío,
732 3 1

Nº 938

Quince Abril próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca «El Congo», esta jurisdicción, doscientas manzanas extensión, sin mejora, dentro estos linderos: Oriente, propiedad Gregorio Delgadillo; Occidente, propiedad Polidecto Corres; Norte, Julio Cisne; Sur, Juan Aráuz. Valo-da trescientos córdobas.

Oyense posturas, base abalúo.

Ejecución Manuel Angulo Marengo a Santos Ortega.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.
731 3 1

Nº 950

A solicitud señor Gerente Junta Acreedores de los Anticrisistas de don Lorenzo y Gilberto Aráuz, venderánse pública subasta, voluntaria, siguientes predios pertenecientes Lorenzo Aráuz Picado, afectado por Pacto Anticrítico:

A)—Nueve mañana, once Abril, próximo entrante, predio rústico «San Roque» sito tres leguas hacia el Norte, León, compuesto dos casas habitación, corrales, pozo y pilas cal y canto, potreros y huertas

agricultura; extensión, un mil quinientas sesenta y seis manzanas, siguientes linderos: Oriente, predios Pablo Ruiz, Rosalia Shoenerich y Mercedes Samayo de Derbyshire; Poniente, mediando camino León Ocotál, Mercedes de Derbyshire herederos Gabriel Medina, Carmen Matamoros, Pedro Pastora; Norte, Mercedes de Derbyshire; Sur, propiedades, herederos Gabriel Medina, Carmen Matamoros, Laureano Mairena, Pascual Mendoza, Pedro Pastora, finca "La Ceibita", Pablo Ruiz; estos dos últimos mediando camino. Base remate, ochenta mil córdobas, en efectivo o créditos anticréticos; o parte en efectivo y parte en créditos anticréticos. Remate se hará respetando gravámenes actuales excepción anticréticos y uno favor Banco Hipotecario; y especialmente un arriendo celebrado por Junta de Acreedores con J. Horacio Argüello.

B)—Diez mañana, fecha antes citada, predio urbano, esquinero, situado barrio San Juan, esta ciudad, entre cuarta y quinta Calle Norte, Tercera Avenida Este. Este predio fuccionado, linda actualmente así: Norte, calle de por medio, predios sucesión Josefina García y Félix Quintana; Sur, Fernando Baldión, Ramón Bermúdez Santamaría; Oriente, mediando calle, Petrona Jarquín, herederos José González; Poniente, herederos Pedro Zapata y solar Ramón Bermúdez Santamaría Base para remate, treinta y cinco mil córdobas efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte créditos anticréticos.

C)—Once de la mañana, fecha antes citada, siete manzanas que se disgregan de la finca rústica "Caracas" o "Cacao", sita comarca Tololar, ejidos Telica, esta jurisdicción, lindante: Norte, predio que fue Felipe Aráuz, hoy Lorenzo Aráuz Picado; y hermanos Manuel Vargas; Sur, Juan Pájaro y José María Escoto; Oriente, Manuel Vargas, Panteón Tololar, camino enmedio; Poniente, Antonio Guevara, Francisco García. Base remate dos mil cien córdobas, efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte créditos anticréticos.

D)—Doce meridianas, fecha antes citada, solar y huerta, manzana y cuarto que forma parte finca "San Francisco", sito Telica, este Departamento; lindante especialmente: Oriente, Cleotilde Vallejos Eugenio López; Poniente, camino enmedio "El Marañonal"; Norte, finca "San Francisco"; y Sur, Matías Ruiz Base remate, quinientos córdobas, efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte, créditos anticréticos.

Oíránse posturas este despacho.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Emilio Borge —J. R. Saborio E., Srio.

730 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 540

María Asunción Ruiz, solicita título supletorio, finca urbana situada en esta ciudad, de siete varas de frente por treinta y una de fondo, que estima en cien córdobas, limitada: Oriente, María Asunción Ruiz; Poniente, María Josefa Ruiz; Norte, Cándida Blas, calle de por medio; y Sur, María Beteta; húbola de Ezequiel Ruiz.

El que se crea con derecho hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—húbola de Ezequiel Ruiz—Vale.—Jacinto López G.—F. Ruiz.

400 3 3

Nº 337

Juana Solórzano, Ventura Dominguez, solicitan título supletorio media caballería moderna sitio San Francisco Agua Caliente, herencia Inocentes Zambrano, padre del primero, abuelo del segundo, linda: Norte, río Macuelizo Sur, sitio Apabulco;

Oriente, surco piedras; Occidente, Icalupe Una lonja terreno sesenta manzanas, sitio Icalupe, perteneció a Inocente Zambrano, jurisdicción Macuelizo, linderos: Norte, sitio Santa Lucía Coyolar; Sur, sitio Icalupe; Oriente, San Francisco Agua Caliente; Occidente, sitio Icalupe—Entre líneas—Inocente Zambrano—Vale.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local. Macuelizo, Enero veintisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ernesto Bustamante—Gabino Bustamante, Srio.

254 3 3

Nº 541

María Josefa Ruiz, presentose este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana, situada esta ciudad, que hubo de Ezequiel Ruiz, estima cien córdobas, mide catorce varas por rumbos Norte y Sur y treintiuna varas por rumbos Oriente y Poniente, limitada: Oriente, lote de Asunción Ruiz; Poniente, María Trinidad Ruiz; Norte, Manuela Sánchez, calle enmedio; y Sur María Beteta.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, once Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srio.

401 3 3

Nº 542

María Trinidad Ruiz, presentose este Juzgado solicitando título supletorio, finca urbana situada esta ciudad, húbola de Ezequiel Ruiz, estima cien córdobas, de catorce varas Norte y Sur, por treintiuna varas rumbos Oriente y Poniente, limitada: Oriente, lote María Josefa Ruiz; Poniente, Ana Vásquez, calle enmedio; Norte, Manuela Sánchez; y Sur, María Beteta.

Quien se crea con derecho hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, doce Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srio.

402 3 3

Nº 543

Valentín Vázquez, vecino Somoto, solicita título supletorio, predio rústico ubicado jurisdicción Las Sabanas, de catorce manzanas superficie, lindante: Oriente, predios Valentín Muñoz, Rafael Quillén; Occidente, predio Vicitación Muñoz; Norte, predios Froilán Jiménez, Vicitación Muñoz; Sur, Raimundo González, Inés Vetanco, Mercedes Gutiérrez.

Opóngase termino legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, dieciséis Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—Eugenio Cuadra h.—G. Selva, Srio.

403 3 3

Nº 544

Raimundo Herrera, vecino Telpaneca, solicita título supletorio finca café ubicada El Ojoche, jurisdicción Telpaneca, en terrenos nacionales, cien manzanas superficie, lindantes: Oriente, propiedad mismo solicitante; Occidente, mediando monte inculto, predio Martín Matey; Norte, predio Victoriano Rugea; Sur, predios Simeón Centeno y Roque Matey.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, quince Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—Eugenio Cuadra h.—G. Selva, Srio.

404 3 3

Nº 547

Lorenzo del Carmen Donaire, solicita título supletorio predio urbano situado barrio El Rosario esta ciudad, lindando: Oriente, casa y solar Sara Santana Delgado; Poniente, calle enmedio, casa y solar de Bartolo Romero; Norte, casa y solar de

Estebana López viuda de Juárez; y Sur, casa y solar de Juan Martínez.

Valóranlo cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega cuatro de Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

407 3 3

Nº 548

Ricardo Lezama, solicita título supletorio urbano: Oriente, camino y Francisco Sánchez; Poniente, Calvario; Sur, camino, Norte, sucesión Josefa Mena. Valor cuarenta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, diecisiete Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.

408 3 3

Nº 512

Moisés Abraham, solicita título supletorio solar casa situados esta ciudad, lindando: Oriente, Juana Eva Pineda, Francisco Mejía, Adrián Molina, Enriqueta Espinosa, Efraín Reyes, calle enmedio; Poniente, Josefa Calero, Martín Hurtado; Norte, Félix Téllez; Sur, terrenos Municipales calle enmedio.

Opóngase legalmente.

Acoyapa, dieciséis Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—F. Toledo S, Srío.

385 3 3

Nº 513

Alberto Namendi, soltero, mayor de edad y de este vecindario, solicita título supletorio, rústica, media manzana linda: Oriente, Manuel Gaitán; Poniente, Domingo Namendi; Norte, Josefa López; Sur Andrés Namoyure.

Estimada en cien córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío

386 3 3

Nº 539

Etanislao Muñoz, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio predio rústico como de tres cuartos manzana, situado barrio "Los Trapiches" jurisdicción, que ha poseído por más de dos años, húbola de Josefa Hernández viuda de Téllez, estimada cien córdobas, limitada: Oriente, mide ciento cuarenticuatro varas, con Víctor Parrales y Micaela Ortiz, camino enmedio; Poniente, consta ciento cincuentidos varas, con predio Mercedes Lino Sotelo; Norte, mide cincuenticuatro varas, con finca de Pablo Ortega, camino interpuesto; y Sur, consta cuarenticuatro varas, con terreno Anastasia Gaitán.

Quien tenga derecho hacer oposición, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío.

399 3 3

Nº 708

Pedro Sabas Gómez, solicita título supletorio solar y casa en este pueblo, bajo los siguientes linderos: Norte, con calle enmedio, plaza de este pueblo; Oriente, con solar Concepción Medina; Sur, con solar de Modesto Maradiaga; y Poniente, con calle enmedio casa y solar de la sucesión Felipe Dávila.

Quien pretenda derecho preséntese a este Juzgado término de ley.

Juzgado Local Civil. Somotillo, cuatro de Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Napoleón Estrada, Srío.

555 3 3

Nº 613

Santiago Namendi, solicita título supletorio un solar sito en esta ciudad, deslindado: Oriente, Fran-

cisco Gaitán; Poniente, Candelario Gaitán; Norte, Juan Dávila; Sur, Silvestre Cano, estimado cien córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y ocho Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío.

461 3 2

Nº 614

Francisco López, solicita título supletorio, rústica: Oriente, Norte, Tomás Ruiz; Poniente, María Moreno; Sur, camino. Valor, treinta córdobas.

Opóngase.

Juzgado Local. Rosario, veintiseis Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.

462 3 2

Nº 618

Felicitas Fonseca, solicita título supletorio rústica tres y media manzanas, ubicada "El Pastor", Jinotepe, limitada: Oriente, camino; Poniente, José Jesús Carmona; Norte, Hernán Ruiz; Sur, Sixto Cano, otro.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veinticinco Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—N Portocarrero S, Srío.

466 3 2

Nº 621

Petrona Campos Garrido, solicita título supletorio predio urbano, situado barrio Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, Margarita Juárez; Poniente, María Romero y Virginia Guzmán; Norte, Ramón Hernández Matamoros; y Sur, calle enmedio, Eliseo Tercero. Lo hubo de María Matamoros, y lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Febrero veinticinco de mil novecientos cuarenticuatro.—J. Francisco Plazaola, Srío.

469 3 2

Nº 622

Andrea Medina, pide título supletorio solar urbano situado Corinto, dentro estos linderos: Norte, Manuel Somarriv; Sur, Francisco Sánchez; Oriente, Angélica Mejía; y Poniente, sucesión Jorge Reitel.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecisiete Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

470 3 2

Nº 623

Rigoberto Pineda, solicita título supletorio solar urbano en Corinto, limitado: Oriente, Angélica Mejía; Occidente, sucesión Jorge Reitel; Norte, la misma; y Sur, Andrea Medina.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

471 3 2

Nº 629

Victoria González, pide título supletorio casa cinco varas largo, cuatro ancho, mediagua, paredes embarro, tejas sobre horcones, en solar mil ciento once varas cuadradas y un noveno, linda: Norte, solar Lucila Monjarrez; Sur, solar Hortencia Pineda; Este, potrero Juan Bautista Pineda.

Opónganse.

Juzgado Local. Somoto, veintidos Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—César Bustillo—Demetrio Díaz G., Srío.

478 3 2

Nº 655

Ignacio Reyes, Sara Martínez, solicitan título supletorio casa solar situados Pueblo Achupá, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Adela Sorto, Juana

Velásquez; Poniente, Aureliana Casco; Norte, plaza pública; Sur, Adela Sorto.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, primero Marzo mil, novecientos cuarenticuatro.—Felipe Sam Roque, Srío. 505 3 2

Nº 836

Alberto López y López, solicita título supletorio lote terreno Suroeste esta ciudad, barrio Cementerio Nuevo, midiendo treinta varas Norte a Sur por treinta varas Oriente a Poniente, lindante: Oriente: Adrián Meza, avenida enmedio; Poniente, Blas Narváez; Norte, José Angel García; Sur, calle enmedio, Julio López.

Quien créase con derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Managua, diecisiete Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—F Buitrago Narváez, Srío. 661 3 2

Nº 739

Josefa Morazán, pide título supletorio finca urbana Corinto, limitada: Oriente, E. Palazio; Poniente, Mateo Rivera; Norte, Griffith; y Sur, Hernán Baldión.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, cuatro de Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—H Montealegre, Srío. 581 3 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 822

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada: Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud, y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Mayor Rodolfo Marín, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, del domicilio de la ciudad de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él denuncio una pertenencia que bautizo con el nombre de La Virgen, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo en forma la de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia Santa Rita denunciada en esta fecha por el Mayor Aristines García Otolea; Poniente, pertenencia Corpus denunciada el día de hoy por el Mayor Roberto Martínez Lacayo; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional inculta; y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Poniente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es varios en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido: que me tenga por personado a nombre del Mayor Rodolfo Marín: que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta" Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín, en la ciudad de Granada. Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Guandique. Presentado por el señor Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Jarquín, Srío. Juzgado de Civil y de Minas del Distrito por la Ley. Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho y cuatro minutos de la mañana.

na. Tiénese al doctor Félix Esteban Guandique, como mandatario del Coronel José Rodolfo Marín, según el poder que se acompaña, el que se razonará en autos para devolverse, anótase en el diario el anterior denuncia, registrase y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custodiense las muestras acompañadas.—Marengo C.—C. Albert. Jarquín, Srío.

Es conforme.—C. Albert. Jarquín, Srío.

620 3 2

Nº 823

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada: Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Mayor Roberto Martínez Lacayo, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, del domicilio de la ciudad de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido, en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él denuncia una pertenencia que bautizo con el nombre de Corpus, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo su forma la de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia La Virgen, denunciada el día de hoy por el Mayor Rodolfo Marín; Poniente, pertenencia San José, denunciada en esta fecha por el Teniente Rigoberto Duarte C.; Norte, cerro de Corpus, y montaña nacional inculta; y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Occidente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es vario en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido: que me tenga por personado a nombre del Mayor Roberto Martínez Lacayo; que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín en la ciudad de Granada. Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. F. E. Guandique. Presentado por don Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de la mañana, del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jarquín, Srío Juzgado Civil y de Minas del Distrito por la Ley—Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro—Las ocho y seis minutos de la mañana—Tiénese al Dr. Félix Esteban Guandique como mandatario del Mayor Roberto Martínez Lacayo, según el poder acompañado el que se razonará en autos para devolverse anótase en el libro diario el anterior denuncia, registrase y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custodiense las muestras acompañadas.—Marengo C.—C. Albert. Jarquín, Srío.

Es conforme.—C. Albert. Jarquín, Srío.

621 3 2

AVISOS

Nº 932

Aviso a los interesados que está abierta la Sucesión de don Humberto Argüello Cervantes, y cito a sus acreedores para que si quisieren asistan a la formación del inventario de la misma que estoy practicando.

Managua, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—María T. de Argüello, Albacea Inventariante.

725 3 2

Nº 933

Aviso a los interesados que está abierta la Sucesión de doña Felicitas viuda de Cabrera, y cito a sus acreedores para que si quisieren asistan a la formación del inventario de la misma que estoy practicando.

Managua, veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro. — José Antonio Lezcano, Albacea Inventariante.

725 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 899

Por primera vez cito y emplazo al procesado Daniel Delgado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Ramón Tijerino, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Chinandega, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. Jiménez D. — R. Martínez G., Srío.

110 1

Nº 897

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramón Gómez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Exequiel Montoya, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villanueva, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Chinandega, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro. — A. Jiménez D. — R. Martínez L., Srío.

108 1

Nº 898

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jacinto Tercero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Avelino Rivera, de dieci nueve años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de El Viejo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. — Chinandega, veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro. — A. Jiménez D. — B. Martínez L., Srío.

109 1

Nº 919

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Miguel Angel Téllez, de veinte años de edad, soltero, jornalero, residente en el barrio de Esquipulas jurisdicción del pueblo de La Paz, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Encarnación Sevilla, de cuarenta y dos años de edad, soltero, agricultor, originario del Valle de San Pedro, jurisdicción del Diriá y residente en el valle de Buena Vista, jurisdicción de La Paz, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. — Jinotepe, las nueve de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — G. Cordoba J, Salmerón, Srío.

121 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	₡ 0.15	Por trimestre . . .	₡ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11 00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior deba haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.